

de esta Ciudad para lo qual tienen medidor y el Cavallero procurador
General, suplique al señor Corregidor lo mande así y que sea
con citacion de las partes, y de todo traigan razon para que me
de las las diezas se justifique mas el derecho desta Ciudad
y se pueda tener presente la utilidad que se sigue de Venefi
en Ciudad de una qualquiera
Hicieron relacion de la citacion hecha a todos los Cavalleros Regidores
para un buen amite caualdo por de las Carnicerias y
una de esta Ciudad en lugar de Don Bernardo Pizarro o
cane que se ha de el señor Don Diego de la Osa que con el señor
Don Felix de la Cruz Comisario para el examen de los libros
de la Carniceria han acordado por principio de las diligencias
que han allado alguna diferencia y que estarian continuas
del Reconocimiento con asistencia del Contador y que por
ora para el mejor gobierno y buena guerra y razon que
devan tener los fieles y que no succedan en las Carnicerias
y peca de las los Incovenientes que podian resultar
asi a lo publico como al Interes particular, les havia para
do se observan por los fieles lo siguiente
que les pida en la ciudad de la carne que se ha de
acostumbran al peso y barto de la carne que se ha de
alos Contadores no embarazando a los interesados en la
y tomar razon por mayor, o por menor de los pesos que se hicie
ser en cuenta a la Ciudad publica o privadamente de
que en cuenta a la Ciudad publica o privadamente de
a quella cosa que se hicie en pretendiendo introducir
por qual quier genero de personas o haciendo Incoveni
niente contra la Justificacion y legalidad de lo en campo
que en las Oyas que se dan para la cuenta y razon
a favor de las Rentas Reales y de los que en la Ciudad gozaron
para los efectos que estan consignados se de gozar por prin
cipio en cada una de ellas las Oyas que se van a tomar
en aquella semana y que se han tenido por mayor de lo
qual han de Oyar la franquicia de la carne que lleva
el señor Obispo y asimismo lo que importa de los Com
uneros de nuestro Padre san Francisco y los Religiosos de
calzo: contandolas por mayor de lo que queda una Oya
y de la de la Oya y de la de los Comenidos y
Junta de Oyar suplico de lo romano quedando lo
que se ha de Oyar para la Oya que se de formar
en la forma ordinaria con advertencia que el fiel caualdo
Cargos enubren los libros a de recoger cada semana las
Zedulas de la carne que llevan los Comenidos y en
de las en poder de manifestar para lo que se requiere
fueren

de las alos fieles de las
Carnicerias
y
nombramen de mi
Nauarro

